



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

MENDOZA, 30 DIC. 2003

VISTO:

El Expediente N° 01-751/2003, donde obran los antecedentes relativos al Convenio Marco suscrito entre esta Universidad y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene como objeto implementar entre ambas instituciones, los medios y las acciones necesarias para lograr la mutua complementación técnica y realizar en forma conjunta o coordinada, proyectos en áreas de mutuo interés, realizando la cooperación a través de las siguientes actividades: realizar trabajos de investigación, difundir y promocionar actividades, que tiendan al desarrollo de la capacitación, formación y perfeccionamiento de los recursos humanos, creación y desarrollo de grupos de trabajos, desarrollo de extensión tecnológica, ejecución de proyectos e intercambio de información científica y técnica, con relación a las políticas y problemáticas relativas a la sanidad y calidad agroalimentaria.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado y lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 17 de diciembre de 2003,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Convenio Marco** suscrito entre esta Universidad y el **Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)**, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, el cual tiene por objeto implementar entre ambas instituciones, los medios y las acciones necesarias para lograr la mutua complementación técnica y realizar en forma conjunta o coordinada, proyectos en áreas de mutuo interés, realizando la cooperación a través de las siguientes actividades: realizar trabajos de investigación, difundir y promocionar actividades, que tiendan al desarrollo de la capacitación, formación y perfeccionamiento de los recursos humanos, creación y desarrollo de grupos de trabajos, desarrollo de extensión tecnológica, ejecución de proyectos e intercambio de información científica y técnica, con relación a las políticas y problemáticas relativas a la sanidad y calidad agroalimentaria, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.



Dr. Gustavo A. Kent  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 552  
mg.  
Marco-sec-agricul(convenios)



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

ANEXO I  
-1-

**CONVENIO MARCO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

En la ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de julio del año 2003, entre el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA** en adelante "EL SENASA", representado en este acto por el señor Presidente, Doctor **Bernardo Gabriel CANE**, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 367, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, en lo sucesivo "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, celebran el presente Convenio de cooperación, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente convenio marco tiene por objeto implementar entre ambas instituciones, los medios y las acciones necesarias para lograr la mutua complementación técnica y realizar en forma conjunta o coordinada, proyectos en áreas de mutuo interés, realizando la cooperación a través de las siguientes actividades: realizar trabajos de investigación, difundir y promocionar actividades, que tiendan al desarrollo de la capacitación, formación y perfeccionamiento de los recursos humanos, creación y desarrollo de grupos de trabajos, desarrollo de extensión tecnológica, ejecución de proyectos e intercambio de información científica y técnica, con relación a las políticas y problemáticas relativas a la sanidad y calidad agroalimentaria.-----

**SEGUNDA:** Cada una de las partes designará un representante, con el propósito de programar y coordinar las actividades derivadas de la aplicación de este convenio, los que actuarán conjuntamente con los órganos de sus respectivas jurisdicciones. -----

**TERCERA:** El presente convenio rige a partir de la fecha de suscripción por las partes signatarias, teniendo una vigencia por CUATRO (4) años. Se considerará prorrogado automáticamente, por igual período, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con una anticipación no menor a TREINTA (30) días a la fecha del vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo en forma unilateral, siempre que la decisión sea comunicada a la otra en forma escrita y de manera fehaciente, con una antelación mínima de DOS (2) meses. Tal rescisión no dará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna.-----

**CUARTA:** Las partes se comprometen a que las acciones a que dé lugar este convenio, serán instrumentadas mediante programas específicos para cada actividad, en los que quedarán formulados las unidades ejecutoras, los objetivos, detalles operativos y de ejecución, cronograma de tareas y duración.-----

**QUINTA:** A los efectos de coordinar los esfuerzos en la organización y desarrollo de cursos, jornadas, seminarios y toda otra actividad tendiente al cumplimiento del objeto del presente convenio, se acuerda la celebración mínima de un evento anual en el marco del presente.-----

**SEXTA:** EL SENASA y LA UNIVERSIDAD proporcionarán, con la colaboración de las distintas áreas con competencia específica en su ámbito, la asistencia técnica para la propuesta de las actividades, el diseño y planificación de los programas a desarrollar, como así también, la convalidación de los eventos organizados a los fines de la capacitación de los agentes incluidos en el régimen del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA).-----



Res. N° 552



Universidad Nacional de Cuyo  
Rectorado

ANEXO I  
-2-

**SÉPTIMA:** EL SENASA y LA UNIVERSIDAD, se comprometen dentro de sus posibilidades, a poner a disposición los espacios físicos adecuados para el desarrollo de las actividades encaradas por el presente convenio.-----

**OCTAVA:** Los documentos que se produzcan en el marco de las actividades incluidas en el presente convenio, de conformidad con la Ley N° 11.723, serán registrados como de autoría del SENASA y de LA UNIVERSIDAD, condicionándose su publicación y difusión al acuerdo de las partes, dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas.-----

**NOVENA:** Las actividades programadas motivarán para cada una de las partes, la suscripción de protocolos adicionales al presente convenio sobre la base de Planes Operativos Anuales, en los que se detallarán las características operativas de aquéllas, incluyendo los recursos que cada parte comprometiera a esos fines.-----

**DÉCIMA:** La forma de evaluar los resultados alcanzados por cada una de las actividades desarrolladas por las partes, será contemplada en cada proyecto en particular.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** La firma del presente convenio no restringe a las partes para que en forma individual o conjunta, suscriban acuerdos similares con otros organismos gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeros, con fines análogos al objeto de este convenio.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** En aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan y serán objeto de acuerdos adicionales entre ambas partes. -----

**DÉCIMA TERCERA:** Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente convenio, amistosamente y de buena fe, sometiéndose de ser necesario a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la provincia de Mendoza, renunciando a todo otro fuero que pudiera corresponder.-----

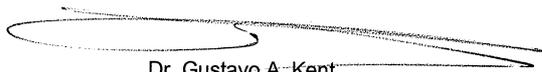
**DÉCIMA CUARTA:** EL SENASA y LA UNIVERSIDAD constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento, donde serán validas las notificaciones que deban realizarse.-----

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha arriba indicada. -----

Firma por SENASA

Firma por UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



  
Dr. Gustavo A. Kent  
Secretario de Relaciones Institucionales  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. María Victoria Gómez de Eche  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 552